

Toluca, México; 31 de enero de 2020.

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
Compra directa.	\$0.01	\$50,000.00
Adjudicación directa.	\$50,001.00	\$250,000.00
Invitación restringida.	\$250,001.00	\$1'000,000.00
Licitación pública nacional.	\$1'000,001.00	En adelante.

Lo anterior con fundamento en el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En cuanto a las compras directas, se llevarán a cabo asegurando para el Tribunal, las mejores condiciones disponibles en el momento de adquirir el bien o servicio, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando la compra directa no rebase \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.), se requerirá una sola cotización, que será la del proveedor con el que se adquiera el bien o servicios y, en su caso, se consultarán precios de referencia por internet o por cualquier otro medio de publicidad. En caso de que exceda esa cantidad, pero que no se superior a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) deberá de solicitar tres cotizaciones, optando por la de mejor precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En estos dos supuestos, el área solicitante justificará por escrito su requerimiento.